

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 27 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 6175 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza N° 334976 de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada por doña Inés Vera Vera.
- 5) Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre del año 2012, que delega en el Cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos decretos Exentos.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para poder realizar actividades orientadas a la prevención y promoción de la salud, se requiere la adquisición de implementos y materiales necesarios para la ejecución de este programa.
- 2.- **Que**, para una correcta ejecución del programa, es necesario crear un fondo a rendir Municipal por la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000).
- 3.- **Que**, la funcionaria, doña Inés Pamela Vera Vera, contrató póliza de fianza N° 334976 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), para la adquisición de implementos y materiales necesarios para la ejecución de este programa. Los gastos serán imputados a la Cuenta de Administración de Fondos 214-05-02 correspondiente al "Programa Promoción de la Salud 2013", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora Inés Vera Vera, Cedula Nacional de Identidad N° 14.086.403-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE
“Por orden de la Señora Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/AGG/DMT/ite
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo